

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A PERSONAS DESEMPLEADAS EMPADRONADAS EN GIJÓN QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DE FORMACIÓN, EN PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS O EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN Y DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL IMPULSADOS POR LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA LOS EJERCICIOS 2017-2018 DENTRO DEL PROGRAMA CONTIGO DEL ACUERDO DE CONCERTACIÓN SOCIAL "GIJÓN CRECE"

INDICE

PÁGINA	CLÁUSULA
3	PRIMERA: OBJETO
3	SEGUNDA: FINALIDAD
3	TERCERA: LÍNEAS DE BECAS
4	CUARTA: LÍNEA 1
5	QUINTA: LÍNEA 2
6	SEXTA: LÍNEA 3
6	SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDAD
6	OCTAVA: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD
7	NOVENA: SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
7	DÉCIMA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO
8	DÉCIMO PRIMERA: PROCEDIMIENTO Y PAGO DE LAS BECAS
9	DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
9	DECIMOTERCERA: NORMATIVA APLICABLE
11	ANEXOS

CLÁUSULAS QUE RIGEN ESTAS BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión directa de becas individuales a personas desempleadas empadronadas en Gijón, que participen en acciones formativas y/o de prácticas no laborales vinculadas a programas del Plan Local de Formación, Agencia de Activación Juvenil, proyectos específicos de integración sociolaboral o en acciones formativas destinadas a mayores de 45 años para obtención de certificado de profesionalidad vinculados al Plan de Choque siempre que sean programas impulsados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón durante los ejercicios 2017 y 2018. Estas becas se enmarcan en el “Programa Contigo” dentro del Eje V Impulso al Talento y la Mejora de la Empleabilidad del Acuerdo de Concertación Social “Gijón Crece” 2016-2019 .

SEGUNDA.-FINALIDAD DE LAS BECAS

La finalidad de estas becas es favorecer la permanencia en itinerarios para mejora de la empleabilidad de personas desempleadas empadronadas en Gijón que, debido a su situación económica, formativa, grupos de edad y/o de responsabilidades familiares, tienen mayor dificultad para permanecer en dicho itinerario; siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada línea de beca solicitada, favoreciendo así la igualdad de oportunidades para que quienes más lo necesitan tengan las mismas oportunidades de acceder a la formación sin que les suponga un coste.

TERCERA.-LÍNEAS DE BECAS

Se establecen tres líneas:

Línea 1. Beca de apoyo a la conciliación y beca de apoyo al transporte

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas en desempleo empadronadas en Gijón que participen en cursos para mejora de competencias profesionales de los programas formativos vinculados al Plan Local de Formación siempre que tengan una duración superior a 60 horas presenciales durante la fase lectiva y cumplan los requisitos según la cláusula cuarta.

Línea 2. Becas por realización de prácticas no laborales en empresas o por asistencia en proyectos de integración sociolaboral destinados a colectivos específicos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas en desempleo empadronadas en Gijón que estén adscritas a un proyecto concreto de realización de prácticas no laborales en empresas de los programas formativos vinculados al Plan Local de Formación, Programa de Agencia de Activación Juvenil, y de proyectos y convenios destinados a colectivos específicos para su integración sociolaboral, siempre que cumplan los requisitos según la cláusula quinta.

Línea 3. Becas de asistencia formativa destinadas a personas mayores de 45 años que participen en un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad vinculado al Plan de Choque.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas las personas en desempleo empadronadas en Gijón mayores de 45 años que estén adscritos/as a un itinerario formativo para obtención de certificado de profesionalidad vinculadas al Plan de Choque, siempre que cumplan los requisitos según la cláusula sexta.

CUARTA.- LÍNEA 1: MODALIDADES, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO DE SOLICITUD

4.1. MODALIDADES

Se establecen dos modalidades: apoyo a la conciliación y/o apoyo al desplazamiento.

4.1.a) Beca de apoyo a la conciliación: Definición y cuantía

Con el objeto de facilitar la compatibilidad horaria de asistencia al curso en la fase formativa con el cuidado de personas dependientes, se establece una beca de apoyo a la conciliación para alumnos/as que constituyan familias monoparentales por tener exclusivamente a su cargo hijos/as menores de 12 años y/o mayores dependientes.

La cuantía de la beca será el resultado de multiplicar 6,00 € por el número de días de asistencia a la fase formativa del curso, excluyendo la fase de prácticas no laborales. Si el/la solicitante tiene más de un hijo/a menor de 12 años, la beca de conciliación se establece en 8,00 €/día de asistencia. El límite máximo de esta beca será de 600,00 €.

El requisito de edad de los hijos a cargo, deberá cumplirse al menos, en la fecha de solicitud.

4

4.1.b) Beca de apoyo al transporte : Definición y cuantía

La beca para desplazarse al lugar de impartición del curso en la fase formativa se aplicará cuando la distancia entre el domicilio del beneficiario/a y el lugar de impartición de la formación sea superior a 1,5 Km. La cuantía de la beca se establece en 2,00€ por día de asistencia a la fase de formación, excluyendo la fase de prácticas no laborales. A estos efectos, el domicilio será el que conste como tal en el padrón a fecha de inicio del curso. El límite máximo de esta beca es el resultado de multiplicar el nº de días asistidos por 2 €.

4.2. REQUISITOS DE RENTA EN BECAS DE LA LÍNEA 1

Carecer por miembro de la unidad familiar de rentas por importe superior al 80% del IPREM (es decir, no superar la cuantía de 426,01 € por miembro de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio). Los ingresos o rentas a computar son las de cualquier naturaleza, incluso las de naturaleza prestacional o similares.

Al objeto de acreditar la composición de la unidad familiar, se presumirán, salvo prueba en contrario, como válidos los datos obrantes en el Padrón de Habitantes donde figuren los miembros que conviven en el mismo domicilio.

Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por los días no asistidos.

4.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD PARA LA LÍNEA 1

4.3.1. Documentación:

- MODELO DE SOLICITUD ANEXO I DEBIDAMENTE CUBIERTO Y CON LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER BENEFICIARIO/A.
- FICHERO DE ACREEDORES ORIGINAL "MODELO NORMALIZADO 09.01" FIRMADO Y SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL/ DE LA SOLICITANTE EN VIGOR.
- VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO.
- EN CASO DE QUE SE SOLICITE LA BECA DE APOYO A LA CONCILIACIÓN: 1.- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA (PÁGINAS DONDE CONSTEN LOS PROGENITORES Y LOS/AS MENORES) 2.- COPIA DE LA

SENTENCIA (Y, EN SU CASO, DEL CONVENIO REGULADOR) RELATIVA A LA GUARDIA Y CUSTODIA DE LOS/AS MENORES, EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO DE LOS PADRES. 3.- VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

4.3.2. Plazo de solicitud:

La solicitud junto con la documentación se presentará en el plazo máximo 1 mes a contar desde el inicio del curso en el que el/la solicitante participa y, en todo caso, deberá presentarse antes de la finalización del curso.

QUINTA.- LÍNEA 2. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO DE SOLICITUD Y COMPATIBILIDAD

5.1. REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIOS/AS DE ESTA BECA

Participar en un itinerario formativo de inserción que conlleve la realización de prácticas no laborales siempre que los proyectos o programas estén ejecutados por la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo del Ayuntamiento de Gijón y vinculados a los programas formativos del Plan Local de Formación, Programa Agencia de Activación Juvenil, convenios y/o proyectos destinados a colectivos específicos para su integración sociolaboral.

Ser persona empadronada en Gijón a fecha del inicio del programa

5.2. Documentación a presentar y plazo de solicitud para la línea 2

5.2.1. Documentación:

- MODELO DE SOLICITUD ANEXO II DEBIDAMENTE CUBIERTO Y CON LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER BENEFICIARIO/A.
- VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO.
- FICHERO DE ACREEDORES ORIGINAL “*MODELO NORMALIZADO 09.01*” FIRMADO Y SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA (SI YA LO PRESENTÓ NO TIENE QUE PORTARLO DE NUEVO).
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL / DE LA SOLICITANTE EN VIGOR.

5.2.2. Plazo de solicitud:

La solicitud junto a la documentación se presentará en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de inicio de las prácticas no laborales que figura en el convenio de prácticas.

5.3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la beca es de 3,25 € por cada hora de asistencia al proyecto al que se adscribe el/la solicitante previa comprobación del computo de horas realizadas por parte del tutor/a o responsable del proyecto en informe firmado. El límite máximo a cobrar según proyecto es el siguiente:

- Programa Agencia de Activación Juvenil: máximo 240 horas de prácticas en empresas.
- Proyectos y/o convenios destinados a colectivos específicos para su integración sociolaboral: el máximo de meses establecidos en el convenio o proyecto de referencia.
- Proyecto de integración en el marco del convenio con instituciones penitenciarias: máximo de 9 meses de permanencia ininterrumpida.
- Programas formativos vinculados al Plan local de Formación: el máximo de horas de prácticas en empresas fijadas en cada acción formativa.

Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por horas no asistidas.

SEXTA.- LÍNEA 3. REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO DE SOLICITUD Y COMPATIBILIDAD

6.1. REQUISITOS A CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIO/A DE ESTAS BECAS

Participar en un itinerario formativo destinado exclusivamente a mayores de 45 años para obtención de certificado de profesionalidad y/o acreditación parcial de competencias vinculado al Plan de Choque.

Ser persona empadronada en Gijón, requisito que se ha de cumplir a fecha del inicio del programa.

6.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO DE SOLICITUD PARA LA LÍNEA 3

6.2.1. Documentación:

- MODELO DE SOLICITUD ANEXO III DEBIDAMENTE CUBIERTO Y CON LA FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE MANIFIESTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA/S.
- FICHERO DE ACREEDORES ORIGINAL “*MODELO NORMALIZADO 09.01*” FIRMADO Y SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL/ DE LA SOLICITANTE EN VIGOR.
- VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO.

6

6.2.2. Plazo de solicitud:

En el plazo máximo de un mes tras confirmar al solicitante su adscripción al curso.

6.3. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la beca es de 3,25€ por cada hora de asistencia al curso al que se adscribe el/la solicitante previa comprobación del cómputo de horas realizadas por parte del tutor/a o responsable del curso en informe firmado.

El importe máximo a percibir será el resultado de multiplicar el nº de horas de la formación asociada al certificado de profesionalidad vinculada al Plan de Choque (fase formativa y fase de prácticas) por 3,25€, no pudiendo superar nunca el tope de horas del certificado de profesionalidad.

Las faltas de asistencia conllevan la pérdida de beca por horas no asistidas.

SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD

Ningún beneficiario/a podrá obtener becas de forma simultánea en las diferentes líneas en el mismo período temporal. Estas becas serán incompatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad.

OCTAVA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las bases, modelos de solicitud y el fichero de acreedores podrá descargarse de la página web municipal (sede electrónica/información municipal/descarga de formularios) y en

<http://empleo.gijon.es>, apartado SUBVENCIONES, PLF 2017 Becas alumnado. También se pueden solicitar los modelos al tutor/a del proyecto en el que participa o directamente al Dpto. de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo. La solicitud junto con la documentación requerida deberá dirigirse al Servicio de Orientación, Formación y Empleo, y podrá presentarse:

1.-EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN SITO EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "ANTIGUA PESCADERÍA MUNICIPAL" (C/ CABRALES, N.º 2) O EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SITAS EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO ATENEO DE LA CALZADA (C/ATENEO OBRERO DE LA CALZADA, 1), EN EL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE EL COTO (PLAZA DE LA REPÚBLICA, S/N), CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE L' ARENA (C/CANGA ARGÜELLES, 16-18), CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE PUMARÍN-GIJÓN SUR "JOSÉ GONZALO FERNÁNDEZ MIERES" (C/RAMÓN ARECES, 73), CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO DE EL LLANO (C/RÍO DE ORO, 37) Y EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "ANTIGUO HOGAR" (PASEO DE LA INFANCIA, 2).

2.-A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO. EL/LA INTERESADO/A DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA TARJETA CIUDADANA O MEDIANTE LOS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS ADMITIDOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DNI ELECTRÓNICO. LA PRESENTACIÓN SE PUEDE HACER A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN (WWW.GIJON.ES/OFICINAVIRTUAL) (WWW.GIJON.ES/REGISTROELECTRONICO) O UTILIZANDO LOS CAJEROS CIUDADANOS (9 CAJEROS PERMANECEN ABIERTOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, ACCEDIENDO A ELLOS MEDIANTE TARJETA CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, CON EL NÚMERO DE TARJETA, PIN Y CLAVE DE OPERACIONES ASOCIADOS A LA MISMA, EN CONCRETO LOS CAJEROS UBICADOS EN VIESQUES, PLAZA DEL HUMEDAL, EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "ANTIGUO HOGAR", Y LOS CENTROS MUNICIPALES INTEGRADOS DE EL COTO, PUMARÍN-GIJÓN SUR "JOSÉ GONZALO FERNÁNDEZ MIERES", L' A ARENA, EL LLANO Y ATENEO DE LA CALZADA). EN TODO CASO, EL/LA INTERESADO/A DEBERÁ HACER LLEGAR A LA TESORERÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN EL FICHERO DE ACREEDORES ORIGINAL "MODELO NORMALIZADO 09.01" EN FORMATO PAPEL, FIRMADO Y CON EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA, YA SEA ENTREGÁNDOLO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA PROPIA TESORERÍA GENERAL (SITUADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO "ANTIGUA PESCADERÍA MUNICIPAL") O EN LA AGENCIA LOCAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN PLENA Y SIN RESERVAS DE LAS BASES REGULADORAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado/a para que la subsane en un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados se le tendrá por desistido de su petición.

El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las presentes Bases.

DÉCIMA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

EL PAGO DE LAS BECAS REGULADAS EN ESTAS BASES EN TODAS SUS LÍNEAS SE TRAMITARÁN DURANTE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 HASTA AGOTAR CRÉDITO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A50.241.02.481.00 "PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN", FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR UN IMPORTE MÁXIMO DE 458.200,00€, DE LOS QUE SE

EJECUTARÁN 229.100,00€ CON CARGO AL EJERCICIO 2017, TOMANDO RAZÓN DEL GASTO POR EL MISMO IMPORTE DE 229.100,00€ PARA EJECUTAR CON CARGO AL EJERCICIO 2018, SUPEDITADO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN CADA EJERCICIO PRESUPUESTARIO, BIEN CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, O BIEN A TRAVÉS DE PRÓRROGA PRESUPUESTARIA.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO, PAGO DE LAS AYUDAS Y PERDIDA DE DERECHO

Las becas concedidas se abonarán por transferencia bancaria en el número de cuenta facilitada por el beneficiario/a.

Para las becas de la línea 1:

- Becas de desplazamiento y/o de conciliación vinculadas a cursos del Plan local de Formación. Se procederá a tramitar el pago una vez finalizada la acción formativa y comprobada la asistencia.

Para las becas en la línea 2.

- Becas por prácticas no laborales vinculadas al Plan local de Formación: Se procederá a tramitar en un único pago una vez finalizadas las prácticas y comprobada la asistencia.
- Becas por prácticas no laborales vinculadas al Programa Agencia de Activación Juvenil: Se procederá a tramitar en un único pago una vez finalizadas las prácticas y comprobada la asistencia.
- Becas por prácticas no laborales vinculadas a convenios y/o proyectos destinados a colectivos específicos para su integración sociolaboral. Se procederá a tramitar el pago con periodicidad bimensual una vez comprobada la asistencia.

Para las becas en la línea 3

- Becas por asistencia a cursos destinados exclusivamente a mayores de 45 años para obtención de certificado de profesionalidad vinculados al Plan de Choque. Se procederá a tramitar el pago con periodicidad bimensual una vez comprobada la asistencia.

Sobre todas las becas se practicará la retención del 2% a tenor de la aplicación del artículo 86 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Si se comprobara falsedad en el cumplimiento de los requisitos, la persona beneficiaria de ayuda estará obligada al reintegro total de las cuantías percibidas, más los intereses pertinentes a favor de la Administración y le será de aplicación el artículo 59 sobre sanciones reguladas por la Ley 38/2003 causando pérdida durante un plazo de hasta 5 años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.

PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO

Se pierde el derecho al cobro de cualquier beca regulada en estas Bases si se incurre en más de 3 faltas de asistencia no justificadas al mes, por renuncia al curso, al programa de inserción, o a las prácticas no laborales (excepto cuando la renuncia es por causa suficientemente

justificada, o por incorporación al mercado laboral), por incumplimiento de los horarios establecidos en el curso, programa y en la realización de las prácticas, por incumplimiento de requisitos y/o por falta disciplinaria que deberá constar en informe del responsable del proyecto al que está adscrito el beneficiario/a.

DECIMOSEGUNDA - RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

12.1. PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

EL plazo máximo para resolver no podrá exceder de seis meses transcurridos desde la recepción de las solicitudes de becas por las personas interesadas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el/la solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

12.2. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

El Órgano competente para resolver la convocatoria es la Junta de Gobierno Local que se pronunciará mediante acuerdo sobre la concesión, desistimiento o denegación de las solicitudes presentadas, en la cuantía que corresponda. El órgano para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Orientación, Formación y Empleo de la ALPEE, a través del Departamento de Formación, quien valorará las solicitudes recibidas y elevará propuesta de resolución provisional y de concesión, denegación, o desistimiento de las becas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, órgano concedente en materia de subvenciones en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

12.3. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma. Una vez publicado dicho extracto o en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición el mismo, la BNDS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Publicidad de Subvenciones.

Asimismo, se remitirá a la BNDS, la información relativa a la concesión de las subvenciones, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

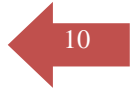
Todo ello sin perjuicio de la publicación en la página web del Ayuntamiento de Gijón y en otros medios establecidos al efecto de garantizar la información y transparencia de las subvenciones municipales.

DECIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE



En lo no previsto en estas bases será de aplicación el acuerdo que regule el proyecto formativo y de inserción del que se derive el derecho a la beca de asistencia. Las personas

beneficiarias de las becas, al tratarse de una subvención, le son de aplicación en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de su desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio, la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón el 14 de Octubre de 2015, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En Gijón, a 14 de febrero de 2017.



ANEXO.- Formulario de Solicitud de Becas de la Línea 1.

 	PLAN LOCAL DE FORMACIÓN Convocatoria 2017	Beca Transporte/Conciliación LINEA 1- ANEXO I
---	--	--

Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A							
Primer apellido:			Segundo apellido:				
Nombre:				Sexo:		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
DNINIF:		Fecha nacimiento		Discapacidad:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
		_____ / _____ / 19_____				% tipo	
Dirección:						Municipio:	
C.P.:	33	Teléfono/s:		E-mail:			
DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA							
Denominación de la acción formativa:							
Entidad docente:							
SOLICITA (marque con X la beca que solicita)							
<input type="checkbox"/>	Beca por necesidades de conciliación (familias monoparentales) por cuidado de menores de 12 años y/o mayores dependientes que están exclusivamente a mi cargo para poder asistir a la fase de formación del curso, a razón de 6,00 € por día de asistencia a la formación y 8,00 € en el caso de tener dos o más hijos menores de 12 años o mayores dependientes.						
<input type="checkbox"/>	Beca de transporte a razón de 2,00 € por día de asistencia a la fase de formación del curso por residir a más de 1,5 km. de distancia respecto al lugar de impartición de la formación.						
DOCUMENTACION APORTADA							
<input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01). <input type="checkbox"/> Fotocopia, legible, del D.N.I. EN VIGOR del solicitante. <input type="checkbox"/> Volante de Empedronamiento ACTUAL (en caso de pedir beca de Conciliación, el volante deberá incluir a TODOS los miembros de la Unidad Familiar). <input type="checkbox"/> Fotocopia de la sentencia y, en su caso, del convenio regulador en caso de separación o divorcio (sólo para quienes piden la beca de conciliación). <input type="checkbox"/> Fotocopia del libro de familia: páginas donde consten los progenitores y los menores. (sólo para quienes piden la beca de conciliación).							
DECLARACION RESPONSABLE							
El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para solicitar esta beca. • Que cada miembro que compone la unidad familiar no supere la cuantía de 426,01 € al mes. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos/as los/as integrantes de la unidad familiar, incluido el/la solicitante, dividida por el número de miembros que la componen no supere esa cuantía (80% del IPREM). • Que no esté incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la abajo firmante AUTORIZA a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón a recabar los datos relativos a su situación laboral, al objeto de supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de esta beca. En caso de que no desee autorizar la consulta de datos de su situación laboral, marque la siguiente casilla <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporte Informe de vida laboral actualizado.							

En Gijón/~~Xixón~~, a _____ de _____ de 2017

Firma del / de la solicitante


CLAUSULA DE PUBLICIDAD:

El solicitante queda informado de que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) toda la información relativa a la concesión de la subvención, así como del pago, y en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/~~Xixón~~. El/la afectado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella consta en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999

ANEXO.- Formulario de Solicitud de Becas de la Línea 2.

	PLAN LOCAL DE FORMACIÓN Convocatoria 2017	BECA Prácticas no Laborales LINEA 2-ANEXO II
---	--	---

Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo

NOMBRE DEL PROYECTO EN EL QUE PARTICIPA					
Prácticas no laborales del Curso / Proyecto / Convenio (nombre.....) - <input type="checkbox"/>					
Prácticas no laborales de la Agencia de Activación Juvenil - - - - - <input type="checkbox"/>					
Prácticas no laborales del Convenio con Instituciones Penitenciarias - - - - - <input type="checkbox"/>					
DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE					
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Nombre:			Sexo:		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DNINIF:		Fecha nacimiento: ____/____/19____		Discapacidad:	
				<input type="checkbox"/> SI	%
				<input type="checkbox"/> NO	tipo
Dirección:				Municipio:	
C.P.:	33	Teléfono/s:		E-mail:	
NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS					
<input type="checkbox"/>	Sin estudios		<input type="checkbox"/>	CF Grado Medio	
<input type="checkbox"/>	Educación primaria		<input type="checkbox"/>	CF Grado Superior	
<input type="checkbox"/>	ESO o equivalente		<input type="checkbox"/>	Titulación universitaria	
<input type="checkbox"/>	Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/>	Máster, posgrado o doctorado	
DOCUMENTACIÓN APORTADA					
<input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01)					
<input type="checkbox"/> Volante de Empadronamiento ACTUAL					
<input type="checkbox"/> Fotocopia, legible, del D.N.I. EN VIGOR del solicitante					
DECLARACION RESPONSABLE					
El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para solicitar esta beca. • Que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la abajo firmante AUTORIZA a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a recabar los datos relativos a su situación laboral, el objeto de supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de esta beca. En caso de que no desea autorizar la consulta de datos de su situación laboral, marque la siguiente casilla <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporte informe de visita laboral actualizado.					



En Gijón/Xixón, a ____ de _____ de 2017
Firma del / de la solicitante

CLAUSULA DE PUBLICIDAD:

El solicitante queda informado de que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remite a la EDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) toda la información relativa a la concesión de la subvención, así como del pago, y en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. El/la afectado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella consta en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999.

ANEXO.- Formulario de Solicitud de Becas de la Línea 3.

	PLAN DE CHOQUE Convocatoria 2017	BECAS LINEA 3- ANEXO III
---	--	------------------------------------

ANEXO III- SOLICITUD DE BECA FORMACION CURSO DEL PLAN DE CHOQUE

Departamento de Formación de la Agencia Local de Promoción Económica y de Empleo

NOMBRE DEL CURSO QUE REALIZA					
DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:				SEXO:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DN/NIF:		FECHA NACIMIENTO:	___/___/19___	DISCAPACIDAD:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
				%	
				Tipo	
Dirección:				MUNICIPIO:	
C.P.:	33	TELÉFONO/S:		E-MAIL:	
NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS					
<input type="checkbox"/>	Sin estudios	<input type="checkbox"/>	CF Grado Medio		
<input type="checkbox"/>	Educación primaria	<input type="checkbox"/>	CF Grado Superior		
<input type="checkbox"/>	ESO o equivalente	<input type="checkbox"/>	Titulación universitaria		
<input type="checkbox"/>	Bachillerato o equivalente	<input type="checkbox"/>	Máster, posgrado o doctorado		
DOCUMENTACIÓN APORTADA					
<input type="checkbox"/> Fichero de acreedores (Modelo normalizado 09.01)					
<input type="checkbox"/> Fotocopia, legible y EN VIGOR, del D.N.I. del solicitante					
<input type="checkbox"/> Volante de Empadronamiento ACTUAL					
DECLARACION RESPONSABLE					
E/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad:					
<ul style="list-style-type: none"> • Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para solicitar esta beca. • Que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que le impidan obtener subvención pública y estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad social y no ser deudor/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. 					
E/la abajo firmante AUTORIZA a la Agencia Local de Promoción Económica y Empleo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a recibir los datos relativos a su situación laboral, al objeto de supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de esta beca. En caso de que no desee autorizar la consulta de datos de su situación laboral, marque la siguiente casilla <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA y aporte Informe de vida laboral actualizado.					

En Gijón/Xixón, a ___ de _____ de 2017

Firma del / de la solicitante

CLAUSULA DE PUBLICIDAD:

El solicitante queda informado de que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) toda la información relativa a la concesión de la subvención, así como del pago, y en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS:

Los datos de carácter personal contenidos en la presente solicitud tendrán tratamiento automatizado, formando parte de un fichero de datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. E/la afectado/a tiene derecho de acceso a la información que sobre él/ella consta en dicho fichero, así como a su rectificación y cancelación, conforme a los términos establecidos según la Ley Orgánica 15/1999.